

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2018

I.- DENOMINACIÓN

La presentación de Proyectos llevará por nombre “CONVOCATORIA DE PROYECTOS SOCIALES 2018” en el marco del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante: “el Programa”), creado por Decreto Nº 956/09 y se desarrollará durante el primer semestre del año 2018.

II.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Promover y desarrollar el fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Articular y trabajar en el desarrollo de proyectos locales con aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que comparten intereses y objetivos comunes con las políticas sociales que implementa el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “GCABA”), a través del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, promoviendo y fortaleciendo la construcción de una cultura solidaria.
- Brindar apoyo al desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil cuya actividad se oriente a la concreción de acciones sociales a fin de potenciar la capacidad real de satisfacción de las demandas de la población vulnerable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Potenciar el alcance de la cobertura de bienes y servicios sociales con los que actualmente cuenta la población en estado de vulnerabilidad en el ámbito local.

III.- ESTRUCTURA

El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del GCABA, a través de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, financiará proyectos sociales que se enmarquen en alguna de las modalidades de gestión y líneas de acción que se detallan a continuación:

a. MODALIDAD DE GESTIÓN

Los proyectos se podrán presentar dentro de las siguientes modalidades de gestión en función a los actores que participen de manera activa en la ejecución del proyecto:

a.1 – Gestión Única: Proyectos que se llevan adelante exclusivamente por la organización presentante.

a.2. - Gestión asociada entre dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil

Está destinada a dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil que deciden llevar a cabo un proyecto de manera conjunta, contando todas ellas con personería jurídica otorgada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cada una de las organizaciones que conforman la gestión asociada deberá presentar, por **separado**, el proyecto, acompañado por la documentación requerida en el punto VI de las presentes bases.

Cada organización deberá llenar el formulario con el mismo contenido respecto al proyecto en común pero deberá especificar las responsabilidades a ejecutar y el presupuesto que le corresponda a cada una de ellas.

En los casos en que una o más de las organizaciones que trabajan en co-gestión no cuenten con la documentación exigida por estas Bases, el proyecto será dado de baja en su totalidad afectando a todas las organizaciones presentantes del mismo.

a.3. - Gestión asociada entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Está destinada a Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen llevar a cabo un proyecto en conjunto con algún área dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En estos casos se fomenta la co-gestión, respondiendo a necesidades que complementan el trabajo diario de la gestión gubernamental.

Las Organizaciones deberán presentar el formulario acompañado de toda la documentación detallada en el punto VI de las presentes bases, como así también una carta suscripta por el Director General o funcionario con rango equivalente responsable del área del gobierno con quien se propicia llevar a cabo el proyecto presentado.

La presentación de la mencionada carta solo acreditará la modalidad de Gestión Asociada con el GCABA y la manifestación de con quién será la co-gestión, sin determinar de manera alguna la aprobación o rechazo del proyecto presentado, ya que el mismo será evaluado conjuntamente con los demás por la Comisión Evaluadora.

En todos los casos, el formulario de inscripción a la Convocatoria deberá ser completado especificando la Modalidad de Gestión a llevar a cabo, así como toda la información sobre el proyecto solicitada según la Línea de Acción.

b. LINEAS DE ACCIÓN

La Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil financiará proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes líneas de acción establecidas por el Programa:

b.1 – Capacitación

Destinado a promover el conocimiento en las temáticas comprendidas en el punto III.c, a través de la modalidad de encuentros, talleres o ciclos de formación por tutores y/o profesionales.

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la situación problema.
- Destinatarios directos e indirectos (perfil y cantidad) y formas de convocatoria.
- Metodología: detalle del programa del/ los cursos, desarrollando los contenidos, temáticas a abordar, modalidad de dictado, carga horaria y distribución de la misma, cantidad y características de los capacitadores.
- Lugar físico donde se realizará la capacitación.
- Coherencia entre la cantidad de Recursos Humanos y las personas a capacitar.
- Cronograma de actividades.
- Proceso y modalidad de evaluación.
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

b.2 – Investigación.

Destinado a la búsqueda en la producción de nuevos conocimientos que aporten valor en el tratamiento de las temáticas indicadas en el punto III.c de las presentes bases.

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la situación problema.
- Destinatarios (perfil).
- Modalidad de recolección de datos (encuestas, focusgroup, etc.) y forma de procesamiento de los mismos.
- Características y cantidad de los Recursos Humanos.
- Cronograma de actividades.
- Conclusiones.
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

b.3– Difusión.

Destinado a dar a conocer valores y prácticas inherentes a las actividades con la misión de llevar conocimiento a los sectores vulnerables de la población.

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la Situación problema.
- Destinatarios directos e indirectos (perfil y cantidad).
- Cantidad y características de los Recursos Humanos.
- Metodología: tipo de difusión, duración de la misma, distribución.
- Alcance estimativo de la difusión.
- Cronograma de actividades.
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

b.4 – Implementación.

Esta línea de acción comprende intervenciones asistidas a beneficiarios personalizados, como así también, aquellos proyectos que requieran múltiples estrategias de mayor complejidad, compuesto por etapas diferenciadas.

Está destinada a Organizaciones que presenten proyectos integrales, es decir, que plantea actividades más complejas e integradoras y con un grado de requerimiento más amplio.

Además, contempla la compra de equipamiento (siempre y cuando este se ajuste al proyecto presentado).

El formulario deberá ser completado con todos los ítems allí solicitados y el presupuesto deberá ser cuidadosamente detallado en el desglose de equipamiento, ya que el mismo será contemplado solo en aquellos casos en los que resulte fundamental para el desarrollo del proyecto planteado.

Si el proyecto incluyera una serie de talleres o cursos deberán tenerse en cuenta todos los ítems requeridos para la Línea de capacitación ya mencionados en el punto b.1 de las presentes bases.

b.5– Producción y desarrollo de nuevas tecnologías con fines sociales.

Está destinada al emprendimiento de la producción y el desarrollo de nuevas tecnologías que promuevan el acceso a la comunicación, la información, el transporte y entornos físicos de las personas con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad social

c. TEMÁTICA

Los proyectos presentados deberán abordar una de las temáticas que se detallan a continuación:

- Voluntariado
- Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil
- Género y diversidad sexual
- Niñez y Adolescencia
- Juventud (+ 18 años)
- Adultos mayores
- Promoción de los derechos e inclusión social
- Adicciones
- Situación de calle
- Discapacidad

IV.- ORGANIZACIONES FACULTADAS PARA PRESENTARSE.

Conforme el Decreto N° 956/09 podrán ser beneficiarias del presente programa las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones afines sin fines de lucro que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que atiendan problemáticas de carácter específico o universal, vinculadas a grupos en situación de vulnerabilidad social o de conformidad con los criterios de selección que el entonces Ministerio de Desarrollo Social –actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano – establezca.

En este sentido, podrán postularse a la presente Convocatoria Asociaciones Civiles, Fundaciones, Parroquias, Universidades, Organizaciones religiosas, Cooperativas y Mutuales.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

- a.-Las organizaciones podrán presentar un máximo de 4 proyectos sociales, no pudiendo presentar más de uno por cada Línea de Acción.
- b.-En el caso de que el proyecto a presentar contemple la compra de equipamiento, dicha compra deberá responder siempre a necesidades específicas para el desarrollo pertinente del proyecto, lo cual debe estar debidamente justificado.
- c.-Sólo se podrán presentar proyectos sociales de libre acceso y gratuitos para la población destinataria.
- d. No serán recibidos proyectos de organizaciones que acrediten personería jurídica otorgada por organismos provinciales. Tampoco serán recibidos aquellos cuya personería esté en trámite.
- e.- No podrán presentarse proyectos que apunten sólo al fortalecimiento interno de la Organización o que refieran total o parcialmente a la compra de equipamiento para la misma. Tampoco aquellos proyectos que fueran presentados por partidos políticos y/u organizaciones con fines de lucro.
- f.-Las organizaciones participantes deberán presentar sólo aquellos proyectos cuya temática sea compatible con lo expresado en el objeto de su estatuto, caso contrario el proyecto será desestimado por no corresponderse con el objeto social.

VI.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODAS LAS ORGANIZACIONES

- Copia de la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) correspondiente al CUIT y Razón Social de la Organización presentante. (actualizada)
- Copia del Documento de identidad del representante legal de la Organización presentante.
- Copia de la constancia de inscripción CUIL (ANSES) del representante legal de la Organización presentante (actualizada).
 - Constancia de inscripción en el Centro de Información de Organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CIOBA) (actualizada).
- Balance Anual (en caso de que el proyecto resultara aprobado por la Comisión Evaluadora designada a tal efecto). Su presentación será condición necesaria para la efectivización del pago del subsidio.

- Constancia de inscripción en el Registro de ONGs del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 114. Solo será requerida en aquellos supuestos en los que los proyectos aborden la temática niñez y adolescencia, en cuyo caso la población destinataria sean personas menores de 18 años.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Voluntarios Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solo será requerida en caso de presentar proyectos en el marco de la Temática Voluntariado.

-Poder que otorgue facultades suficientes para suscribir convenios en nombre de la Organización. Solo será requerido cuando el firmante sea apoderado.

-En caso de que la organización presentante contara con cuenta bancaria vigente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, deberá presentar Constancia de Anexo I "Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cuenta Bancaria". En caso de que la Organización no contara al momento de la presentación del proyecto con constancia de apertura de cuenta bancaria vigente en el Banco Ciudad de Buenos Aires con las formalidades detalladas en el punto VIII, deberá presentarla ante la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil de este Ministerio en un plazo de hasta treinta (30) días corridos a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria.

FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES

- copia del Acta Constitutiva

- copia del Estatuto

- copia de la Nómina de Autoridades vigentes

-certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias - AFIP (actualizado). En el supuesto, de no contar con el mismo y habiendo resultado aprobado el proyecto, la Organización deberá suscribir la declaración jurada obrante como Anexo II.5 de la presente.

-copia de la constancia de inscripción y autorización de funcionamiento de la Inspección General de Justicia (IGJ)

COOPERATIVAS Y MUTUALES*

-copia de Acta Constitutiva

-copia de Estatuto

-copia de la Nómina de Autoridades vigentes

-certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias - AFIP (actualizado). En el supuesto, de no contar con el mismo y habiendo resultado aprobado el proyecto, la Organización deberá suscribir la declaración jurada obrante como Anexo II.5 de la presente.

-copia de la constancia de inscripción y autorización para funcionar del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

*Únicamente serán recibidos proyectos de cooperativas o mutuales que posean su sede o filial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su acreditación correspondiente.

INSTITUCIONES RELIGIOSAS Y PARROQUIAS

- Testimonio otorgando personería jurídica.

- copia de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos

- copia del nombramiento del Párroco Vigente

UNIVERSIDADES

- Estatuto Universitario

- Nombramiento del Rector y/o Decano.

- En caso de que el firmante sea el Decano, deberá presentarse documentación fehaciente que acredite la Facultad del Decano para firmar convenio con el GCABA
- Documentación que respalde el domicilio donde desempeñan actividades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias - AFIP (actualizado). En el supuesto, de no contar con el mismo y habiendo resultado aprobado el proyecto, deberá suscribir la declaración jurada obrante como Anexo II.5 de la presente.

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Las Bases y Condiciones estarán disponibles en el sitio web <http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/fortalecimientodelasociedadcivil/organizaciones-de-la-sociedad-civil>.

También podrán ser solicitados vía mail a fortalecimientoaosc@buenosaires.gob.ar

Las organizaciones de la sociedad civil habrán finalizado el proceso de presentación de los proyectos sociales por el mecanismo que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano disponga a tales fines una vez que hayan cumplido con toda la documentación requerida en las presentes Bases para la Convocatoria de Proyectos Sociales 2018, entre los días hábiles del 1 al 30 de abril del año en curso.

VII.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Comisión Evaluadora. La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por personal cuyos antecedentes acrediten su capacidad para el desempeño de dichas funciones, en un número no menor a tres personas.

El Programa podrá solicitar la evaluación de las áreas especializadas en las diferentes temáticas en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora seleccionará proyectos por cada una de las temáticas enumeradas, de acuerdo a los criterios de selección que se detallan a continuación:

- Pertinencia del proyecto con temáticas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

- Descripción del proyecto: se tomará en consideración las siguientes variables: justificación, metodología y coherencia en los plazos de ejecución.

-Viabilidad, desde la perspectiva de: destinatarios propuestos / Impacto, Innovación de la propuesta.

-Análisis presupuestario: el cual se efectuará tomando en consideración las siguientes variables: número de beneficiarios, impacto del proyecto y tiempo de ejecución.

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de reducir los montos solicitados por las organizaciones. Asimismo, la organización se reserva el derecho de rechazar la reforma presupuestaria, lo que implicará la renuncia al cobro del subsidio aprobado y a la consecuente ejecución del proyecto en el marco de la presente Convocatoria.

-Antecedentes: se observará el cumplimiento de proyectos y presentación de informes en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores.

-En el caso de de los proyectos referidos a personas con discapacidad se considerará: **la inclusión de accesibilidad edilicia y comunicacional de los espacios y contenidos.**

Todas las organizaciones presentantes aceptan las bases de esta convocatoria, así como también las resoluciones de la Comisión Evaluadora.

La nómina de los proyectos que sean aprobados por la Comisión Evaluadora se publicará en el Boletín Oficial.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán inapelables.

VIII.-DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten ganadoras de la Convocatoria de Proyectos Sociales 2018, tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la publicación de los resultados de los proyectos aprobados, para presentarse ante el Programa, a los fines de suscribir el convenio con la documentación solicitada en el punto VI, actualizada y vigente, como así también el Anexo I de la Cuenta del Banco Ciudad sellado por la Dirección General de Tesorería, sito en la calle Rivadavia 524 2° piso, en caso de no haberla acompañado oportunamente. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aprobación del proyecto presentado.

A.-SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

El subsidio se efectivizará en un solo pago y será otorgado con posterioridad a la suscripción de un convenio bilateral entre la Institución y el G.C.B.A., en el cual quedarán asentadas las responsabilidades y obligaciones propias de las partes.

La suscripción del Convenio de los proyectos aprobados quedara sujeta a la revisión legal de la totalidad de la documentación presentada por la organización presentante.

Al momento de la suscripción, deberá presentarse el firmante acreditando su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad y presentar la documentación referida en el punto VI de las presentes y asimismo la que se detalla a continuación:

A - Declaración Jurada dejando constancia si la organización posee o no juicios contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o contra el Estado Nacional y si la organización posee o no subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires **(Completar modelo establecido en el Anexo II.1 de estas bases)**.

B - Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal de la Organización, dejando constancia que la organización asume la obligación de contratar una cobertura de seguro del lugar donde se ejecutará el proyecto adecuada a los riesgos que se generen con motivo o en ocasión de la ejecución del mismo. Asimismo existirá la obligación de mantener la cobertura de seguro del lugar vigente durante todo el plazo de ejecución del proyecto **(Completar modelo establecido en el Anexo II.2 de estas bases)**.

En aquellos casos en que el proyecto se desarrolle en efectores propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, la organización deberá solicitar ser eximida de la presentación de la póliza de seguro correspondiente **(Completar modelo establecido en el Anexo II.3 de estas bases)**.

C - Declaración Jurada suscripta por el Representante legal de la Organización manifestando si la organización ya ha percibido subsidios del programa anteriormente o no. En caso afirmativo declarar si el/los proyecto/s se encuentra/n en ejecución o si ya ha/n finalizado. En caso de haber finalizado, deberá manifestar si han sido presentados en el Programa los informes finales y contables de los proyectos ya finalizados y, en caso de proyectos que se encuentren aún en ejecución, manifestar el compromiso de entrega de los mencionados informes de acuerdo con los plazos establecidos. **(Completar modelo establecido en el Anexo II.4 de estas bases)**.

D – En caso que la organización no cuente con el certificado de exención en Impuesto a las ganancias, declaración jurada suscripta por el Representante Legal de la organización manifestando que la misma no cuenta a la fecha con el certificado de exención de ganancias establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009. Dado que la obtención de dicho certificado beneficia exclusivamente a la organización, queda bajo responsabilidad de la misma realizar el mencionado trámite. **(Anexo II.5 de estas bases)**

E - En aquellos casos en los que la Comisión Evaluadora haya dictaminado una reducción presupuestaria, las Organizaciones deberá suscribir la aceptación de la misma. El proyecto podrá ser reformulado presentando un presupuesto que se ajuste al monto aprobado, pero no deberá modificar sustancialmente el objeto de lo aprobado por la Comisión Evaluadora.

El Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil solicitará asimismo constancia obtenida de la Base del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Alimentarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 269, respecto del representante legal de la Organización presentante (actualizada)

El pago del correspondiente subsidio se efectivizará previa presentación de la factura por parte de la Organización.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente nombrados en las presentes bases será motivo suficiente para desestimar el proyecto presentado.

IX.-DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A PROYECTOS APROBADOS

1.-Las organizaciones deberán iniciar la implementación de sus proyectos en un **lapso no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días** corridos contados desde la acreditación del subsidio, debiendo informar a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil con **10 (diez) días de antelación** el inicio del proyecto y dejar constancia de la finalización del mismo mediante nota la cual será entregada al personal técnico del Programa, sito en la calle México Nº 1661 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.-La Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil se reserva el control y seguimiento de los proyectos seleccionados, pudiendo solicitar avances de ejecución cuando así lo determine y se encuentra facultada para realizar toda gestión tendiente a constatar la veracidad del informe antes mencionado presentado por las organizaciones.

3.-Los Proyectos presentados y aprobados no podrán ser modificados unilateralmente por la Organización. Cualquier propuesta de cambio que pudiera surgir acerca de la ejecución del proyecto será puesta a consideración de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil a través de la presentación de una nota interpuesta por Mesa de Entradas de la citada Dirección General. Los cambios sugeridos no deben modificar sustancialmente el objeto lo aprobado por la Comisión Evaluadora. Dicho requerimiento será evaluado y la Organización será notificada.

4.-La Organización tendrá la obligación de presentar un modelo de todo el material que produzca (gráfico, electrónico, etc.) para la aprobación final de la Dirección General. Una vez aprobado, deberán agregar el logo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el nombre de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

5.-Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar en un plazo de **45 (cuarenta y cinco días) corridos, sin excepción**, al personal técnico del Programa los siguientes informes:

- a) Informe Final: Deberá presentar un informe narrativo de evaluación de los resultados del proyecto aprobado, detallando el alcance e impacto del mismo.
- b) Informe contable: Deberá presentar una planilla de rendición de gastos acompañando las copias de las facturas (B o C) /Ticket factura respaldando el total del subsidio acreditado. Asimismo, al momento de la presentación deberá exhibir los originales.

Los rubros rendidos deberán coincidir con el presupuesto aprobado. Las fechas de los comprobantes respaldatorios deben ser posterior a la publicación de la nomina de proyectos ganadores y comprendidas dentro del periodo de ejecución informado oportunamente en la Nota de inicio.

No se aceptaran facturas originales, copias de comprobantes de Factura tipo A ni liquidación de haberes. No se financiaran gastos operativos, bancarios, impositivos, servicios públicos, ni institucionales de las organizaciones presentantes.

6.-Incumplimientos y sanciones: El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente será notificado vía cédula de notificación.

Ante el incumplimiento parcial o total del Proyecto y previa intimación, se podrá proceder a la rescisión con causa del Convenio suscripto.

X.-CIERRE ADMINISTRATIVO: Se procederá a efectivizar el cierre mediante acto administrativo de los proyectos aprobados que no hayan cumplimentado con la entrega de la documentación y/o firma del convenio al día 31 de octubre del año en curso.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I.- Bases Convocatoria Proyectos Sociales 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.